

ESTUDIO DE CASO # 2 RESOLUCION 1478 DE 2006

El 11 de mayo de 2019 el Q.F. Roberto González fue contratado como Director técnico para una Clínica de tercer nivel de complejidad dentro de sus funciones esta el manejo de medicamentos de control especial, a lo cual le solicitan que haga mucho énfasis ya que este no se encuentra en perfecto orden.

Al empezar la revisión de dichos medicamentos decide realizar un cambio en el almacenamiento ya que piensa que se pueden cometer errores en la dispensación por estar junto con los demás, por lo cual decide dejar un solo estante para todos los medicamentos de control especial (con excepción de los medicamentos monopolio del estado que los guardó bajo llave) de tal manera que no genere confusiones y que sea de fácil acceso para los dispensadores con lo cual agiliza el proceso.

Durante la revisión de los medicamentos de control Roberto encontró 20 ampollas de Morfina vencidas y procedió a realizar un acta de destrucción de medicamentos vencidos y las elimino a través de la empresa de transporte de desechos “BIOSECURITY S.A.S.”

En horas de la tarde recibe una formula en la cual solicitan FENOBARBITAL 100 mg TABLETAS 1 tableta, vía oral, cada 8 horas x 90 días, la cual devuelve amparado en el Artículo 80, inciso (a) de la Resolución 1478 de 2006 que dice que solo se dispensara medicamentos sometidos a fiscalización, hasta la dosis requerida para 30 días.

Al día siguiente durante la recepción de medicamentos distribuidos por la empresa MEDIC-ART. Se encontró con que la orden de compra # 456 correspondiente al medicamento MEPPERIDINA 100 mg, solución inyectable, no correspondía con lo entregado, se solicitaron 50 ampollas y solo entregaron 30 manifestándole que en cuanto “consiguieran” el resto se las llevarían, ante lo cual el Q.F. le respondió que no le recibirían ni una sola ampolla del medicamento y que anulara esa orden de compra.

Días después Roberto devolvió una formula en la cual se prescribía el medicamento MISOPROSTOL 200 mcg, 4 tabletas Vía oral cada 12 horas x 15 días, ya que no fue prescrita en RECETARIO OFICIAL, El médico que prescribió la formula manifestó que se quejaría en la gerencia por devolverle la formula y Roberto le respondió que no le importaba ya que el actuó amparándose en el ARTICULO 84 del capítulo XVIII.

El día 11 de junio, teniendo en cuenta que cumple un mes como Director Técnico, Roberto va a la oficina del gerente para que este le firme el informe de medicamentos de control especial correspondiente al mes de mayo, el gerente se lo firma y le manifiesta que no puede continuar más en la empresa ya que no salió bien librado en una auditoría interna que se le realizo la semana anterior con respecto al manejo de medicamentos controlados, que a pesar de eso había pensado darle la oportunidad pero que con esta última acción lo mejor era retirarlo del cargo.

Cuáles fueron las acciones que llevaron al despido del Q.F.?